



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 368/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno José Luis APARICIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 368/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

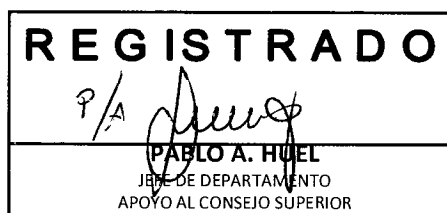
Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 368/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, al alumno José Luis APARICIO, Legajo N° 26605, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1280/2018

|             |
|-------------|
| UTN         |
| M.K.        |
| FE          |
| [Signature] |

[Signature]  
Ing. RECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

[Signature]  
Ing. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior